

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGCBA N° 200/04 T.O. del Estatuto de Personal de la AGCBA y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la AGCBA;

Que el artículo 47 c) del Estatuto del Personal de la AGCBA establece que la licencia anual ordinaria se utilizará durante el período de receso de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1° de octubre de 2008, ha resuelto fijar el receso total de actividades del organismo del 2 al 16 de enero de 2009, reiniciando las actividades el día 19 del mismo mes, computándose a los efectos de las vacaciones diez (10) días.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FÍJESE el receso total de actividades del organismo del 2 al 16 de enero de 2009, inclusive, reiniciando las actividades el día 19 del mismo mes.

ARTICULO 2º: SUSPÉNDASE los plazos administrativos por el período indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 346 /08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires